

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
 DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL  
 SUBDIRECCION DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE  
 CONCEPTO TÉCNICO DE MANEJO SILVICULTURAL DE ARBOLADO URBANO

CONCEPTO TECNICO N° SSFFS-07242

FECHA: 29-06-2022

I. DATOS GENERALES

FECHA DE VISITA: DIA: 12 MES: marzo AÑO: 2022 N° Acta de visita JJC-20220879-056

CALIDAD DEL SOLICITANTE: PROPIETARIO  ARRENDATARIO  REPRESENTANTE LEGAL  OTRO:

II. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE: ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL No. IDENTIFICACIÓN N° TELEFONO: 3443000

SITIO DE LA VISITA: CLL 13 16 74 BARRIO EL LISTON LOCALIDAD LOS MARTIRES

UBICACIÓN DEL (LOS) ESPÉCIMEN(ES) EVALUADO(S): Privado ESTRATO: X

III. RELACIÓN DE RADICADOS

Atender: Radicado

N° 2021ER282305 DIA 21 MES diciembre AÑO 2021

Word\_radicado

IV. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez realizada la evaluación técnica del (los) individuo (s) arbóreo(s) se establece que por las condiciones actuales, los tratamientos autorizados son:

N° Arbol	Nombre Común	Nombre científico	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Físico			Estado Fitosanitario			Justificación técnica de la intervención silvicultural	Intervenciones a realizar
						Fuste	Copa	Raíz	Fuste	Copa	Raíz		
1	SAUCO	Sambucus nigra	0.91	7	0	Malo	Malo	Bueno	Regular	Regular	Bueno	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR COPA ASIMÉTRICA, BIFURCACIONES BASALES, INCLINADO, TORCIDO, REGULAR ESTADO SANITARIO, CONDICIONES QUE DESFAVORECEN SU NORMAL DESARROLLO.	Tala
2	SCHEFFLERA, PATEGALLINA HOJIGRANDE	Schefflera actinophylla	1	7.5	0	Regular	Regular	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL AL INDIVIDUO ARBÓREO, ENFOCADO EN MEJORAR LAS CONDICIONES NUTRICIONALES Y SANITARIAS CON LA APLICACIÓN DE FERTILIZACIÓN EDÁFICA Y FOLIAR. ASIMISMO, SE RECOMIENDA LA PODA DE ESTABILIDAD CON EL FIN DE CORREGIR LA INCLINACIÓN Y DE ESTRUCTURA PARA CORREGIR SIMETRÍA.	Tratamiento integral

Nota: Si son más de 2 individuos arbóreos los evaluados en el presente concepto técnico, remítase al anexo de árboles

126PM04-PR30-F-6-V 8.0

V. RESUMEN DEL CONCEPTO TÉCNICO

**Tala de:** 1-Araucaria excelsa, 2-Euphorbia pulcherrima, 6-Prunus capuli, 1-Sambucus nigra, 1-Schefflera actinophylla, 1-Tibouchina urvilleana

**Tratamiento integral de:**

1-Citrus sinensis, 1-Croton bogotensis, 5-Hibiscus rosa-sinensis, 1-Nageia rospiglosii, 1-Pittosporum undulatum, 1-Prunus persica, 1-Sambucus nigra, 1-Schefflera actinophylla, 2-Tecoma stans, 2-Washingtonia filifera

**Total:**

Tratamiento Integral: 16

Tala: 12

VI. OBSERVACIONES

*Se realizó evaluación al arbolado ubicado en espacio privado en centro educativo en acta de visita JJC -20220879-056 encontrándose individuo arbóreo con deficientes condiciones físicas en las que se encuentra con copa asimétrica, copa densa, torcido, inclinado, con deficiente lugar de emplazamiento para su crecimiento radicular por lo cual a futuro afectara su óptimo desarrollo que a futuro afectara su óptimo desarrollo dado a que se afectó de manera sustancial su arquitectura original. Arquitectura pobre debido al lugar de emplazamiento y crecimiento de masa que no permiten cumplir parámetros técnicos definidos por el manual de silvicultura urbana para Bogotá se observa recibo de pago por valor de \$114.474 por motivo de permiso o autorización del arbolado urbano. El autorizado deberá realizar el manejo correspondiente a la fauna asociada al arbolado relacionado, previo a la intervención las socializaciones necesarias con la comunidad.*

VII. CONSIDERANDO

- Que la sección 9 del decreto 1076 de 2015 establece el régimen legal de aprovechamientos forestales para la autorización de actividades silviculturales por tema de manejo, emergencia y obra en espacio público o privado, para árboles aislados.
- Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, estableció que los municipios y distritos de más un millón de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, por lo que la Secretaría Distrital de Ambiente es la autoridad ambiental competente en el perímetro urbano del Distrito Capital.
- Que el Decreto Distrital 531/2010 modificado y adicionado por el decreto 383 de 2018, reglamentó para el Distrito Capital, el aprovechamiento de árboles aislados, señaló a la Secretaría Distrital de Ambiente como la encargada de planificar la silvicultura urbana (art.3), y señaló el manejo silvicultural del arbolado urbano (art.9 Literales: a,b,c,d,e,f,g,h,i,j,k,l y m).
- Que el artículo N° 4 del Decreto Distrital 175/2009, literal f., establece como función de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la emisión de los conceptos técnico - jurídicos de evaluación, control y seguimiento en materia de silvicultura urbana, flora e industria de la madera y fauna silvestre.
- Que de oficio o por solicitud elevada ante la Secretaría Distrital de Ambiente, para evaluar técnicamente la vegetación en cuestión y una vez realizada la visita pericial correspondiente, se emite el presente concepto técnico en el cual se considera viable autorizar los tratamientos silviculturales descritos en la valoración hecha por el Ingeniero Forestal en el numeral III.
- Que por mandato de la Ley, se realizará posterior seguimiento de la práctica silvicultural delegada mediante este concepto técnico de conformidad a la normatividad existente
  - **Que en Mérito de lo expuesto**

VII. DISPONE

AUTORIZAR U OTORGAR PERMISO a: ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL identificado(a) con la C.C. o NIT N° 860523694-6 con domicilio en la CL 13 No. 16 - 74, para que realice los Tratamientos y Manejo Silvicultural conceptuados en el capítulo III del presente informe, a los individuos arbóreos emplazados en CLL 13 16 74, de manera inmediata y a la mayor brevedad a partir de la fecha de comunicación o recibo, las personas naturales o jurídicas en espacio público ó privado que sean propietarios ó administradores de predios serán los responsables por el mantenimiento de los árboles que se encuentren al interior de su predio ó del área pública que administre y de los accidentes o daños a cualquier tipo de infraestructura que por falta de mantenimientos estos ocasionen.

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, NO requiere Salvoconducto de Movilización.

Nombre común	Volumen (m3)
Total	

Nota: En el caso que se presente volumen comercial, pero el autorizado no requiera la emisión de salvoconducto de movilización ya sea porque le de uso dentro del mismo sitio de aprovechamiento o los productos resultantes de la intervención sólo correspondan a residuos vegetales no comercializables, deberá remitir el respectivo informe que incluya registro fotográfico de la disposición

final en el mismo sitio o de los residuos vegetales, dentro de los quince días siguientes a la ejecución de las intervenciones silviculturales del concepto técnico de manejo o emergencia o dentro de la vigencia del acto administrativo mediante el cual se otorga el permiso o autorización

### VIII. CONSIDERACIONES FINALES

De acuerdo con el Decreto N° 531 de 2010 modificado y adicionado por el decreto 383 de 2018 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 17.89 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular del permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	SI	arboles	10	4.38144	\$ 3,980,657
Plantar Jardín	NO	m2	-	-	-
Consignar	SI	Pesos ( M/cte)	17.89	7.8384	\$ 7,121,395
<b>TOTAL</b>			<b>17.89</b>	<b>12.21984</b>	<b>\$ 11,102,051</b>

**Nota 1.** Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del manual de Silvicultura, zonas verdes y jardinería. Además deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

**Nota 2.** Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera el recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

**Nota 3.** Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad Silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011, por concepto de **EVALUACION** se debe exigir al autorizado consignar la suma de \$ 114,474 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de **SEGUIMIENTO** se debe exigir al autorizado consignar la suma de \$ 237,125 bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. La compensación deberá ser efectuada y comunicada a la Secretaría Distrital de Ambiente en un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la fecha de la comunicación. Este documento debe ser publicado en el lugar donde se realizan los tratamientos silviculturales autorizados. El autorizado deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles objeto de tala, en el cumplimiento del permiso y de las obligaciones anteriormente descritas con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo. Cualquier infracción dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la ley 1333 de 2009. Además, de las responsabilidades civiles y extracontractuales a que haya lugar.



**CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR**  
**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

**Elaboró:**

JHON JAIME CASTRO GOMEZ      CPS:      CONTRATO 20220879      FECHA EJECUCION:      16/06/2022  
2022

**Revisó:**

DANIEL ANTONIO MANOTAS VALENCIA      CPS:      CONTRATO 20220528      FECHA EJECUCION:      28/06/2022  
DE 2022

**Aprobó:**

**Firmó:**

CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR      CPS:      FUNCIONARIO      FECHA EJECUCION:      29/06/2022

Anexo: Ficha técnica de registro y expediente relacionado  
Tabla de Valoración IVP

126PM04-PR30-F-6-V 8.0



**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL  
SUBDIRECCION DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

**SIA Procesos y Documentos  
Sistema de Información Ambiental**

Nº Arbol	Nombre Común	Nombr Científ	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado		Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico				
						Físico	Fitosal							
						F	C	R	F	C	R			
3	Sauco	Sambucus nigra	0.77	4	0	R	R	B	B	B	B	CLL 13 16 74	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL AL INDIVIDUO ARBÓREO, ENFOCADO EN MEJORAR LAS CONDICIONES NUTRICIONALES Y SANITARIAS CON LA APLICACIÓN DE FERTILIZACIÓN EDÁFICA Y FOLIAR. ASIMISMO, SE RECOMIENDA LA PODA DE ESTABILIDAD CON EL FIN DE CORREGIR LA INCLINACIÓN Y DE ESTRUCTURA PARA CORREGIR SIMETRÍA.	Tratamiento integral
4	Palma washingtoniana	Washingtonia filifera	1.85	22	0	R	R	B	B	R	B	CLL 13 16 74	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL DE TRATAMIENTO INTEGRAL AL INDIVIDUO ARBÓREO, ENFOCADO EN MEJORAR LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DEL ÁRBOL, CON UNA APLICACIÓN DE FERTILIZACIÓN EDÁFICA Y FOLIAR. ASIMISMO, SE RECOMIENDA LA PODA DE ESTRUCTURA CON EL FIN RETIRAR LAS RAMAS SECAS, DAÑO SIMETRÍA A LA COMA Y PODA DE CONTROL DE ALTURAS.	Tratamiento integral
5	Pino colombiano, pino de pacho, pino romeron	Nageia rospigliosi	0.98	8.8	0	R	R	B	B	B	B	CLL 13 16 74	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL AL INDIVIDUO ARBÓREO, ENFOCADO EN MEJORAR LAS CONDICIONES NUTRICIONALES Y SANITARIAS CON LA APLICACIÓN DE FERTILIZACIÓN EDÁFICA Y FOLIAR. ASIMISMO, SE RECOMIENDA LA PODA DE ESTABILIDAD CON EL FIN DE CORREGIR LA INCLINACIÓN Y DE ESTRUCTURA PARA CORREGIR SIMETRÍA.	Tratamiento integral
6	Schefflera, Pategallina hojigrande	Scheffler actinophy	0.78	8.45	0	M	M	B	B	R	B	CLL 13 16 74	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR PODAS ANTITÉCNICAS ANTERIORES, RAMAS SECAS, COPA ASIMÉTRICA, BIFURCACIONES BASALES, INCLINADO, PRESENTA INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, AFECTADO EL NORMAL DESARROLLO DEL EJEMPLAR N°5	Tala
7	Palma washingtoniana	Washingtonia filifera	1.77	21	0	R	R	B	B	R	B	CLL 13 16 74	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO SILVICULTURAL DE TRATAMIENTO INTEGRAL AL INDIVIDUO ARBÓREO, ENFOCADO EN MEJORAR LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DEL ÁRBOL, CON UNA APLICACIÓN DE FERTILIZACIÓN EDÁFICA Y FOLIAR. ASIMISMO, SE RECOMIENDA LA PODA DE ESTRUCTURA CON EL FIN RETIRAR LAS RAMAS SECAS, DAÑO SIMETRÍA A LA COPA Y PODA DE CONTROL DE ALTURAS.	Tratamiento integral
8	Sangregao, drago, croto	Croton bogotensi	0.22	2	0	M	M	B	B	R	B	CLL 13 16 74	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL AL INDIVIDUO ARBÓREO, ENFOCADO EN MEJORAR LAS CONDICIONES NUTRICIONALES Y SANITARIAS CON LA APLICACIÓN DE FERTILIZACIÓN EDÁFICA Y FOLIAR. ASIMISMO, SE RECOMIENDA LA PODA DE ESTABILIDAD CON EL FIN DE CORREGIR LA INCLINACIÓN Y DE ESTRUCTURA PARA CORREGIR SIMETRÍA.	Tratamiento integral
9	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	Tecoma stans	1.05	5.5	0	M	M	B	B	R	B	CLL 13 16 74	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL AL INDIVIDUO ARBÓREO, ENFOCADO EN MEJORAR LAS CONDICIONES NUTRICIONALES Y SANITARIAS CON LA APLICACIÓN DE FERTILIZACIÓN EDÁFICA Y FOLIAR. ASIMISMO, SE RECOMIENDA LA PODA DE ESTABILIDAD CON EL FIN DE CORREGIR LA INCLINACIÓN Y DE ESTRUCTURA PARA CORREGIR SIMETRÍA.	Tratamiento integral
10	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	Tecoma stans	0.51	4	0	R	R	B	B	R	B	CLL 13 16 74	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL AL INDIVIDUO ARBÓREO, ENFOCADO EN MEJORAR LAS CONDICIONES NUTRICIONALES Y SANITARIAS CON LA APLICACIÓN DE FERTILIZACIÓN EDÁFICA Y FOLIAR. ASIMISMO, SE RECOMIENDA LA PODA DE ESTABILIDAD CON EL FIN DE CORREGIR LA INCLINACIÓN Y DE ESTRUCTURA PARA CORREGIR SIMETRÍA.	Tratamiento integral
11	Cerezo, capuli	Prunus capuli	0.43	6.8	0	M	M	B	B	R	B	CLL 13 16 74	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR COPA ASIMÉTRICA, TORCIDO, DETERIOR DE LA BASE DEL FUSTE, REGULAR ESTADO SANITARIO, CONDICIONES QUE DESFAVORECEN SU NORMAL DESARROLLO, ESTABILIDAD Y PERMANENCIA.	Tala
12	Sombrilla japonesa	Euphorbia pulcherrii	0.27	3.5	0	M	M	B	B	R	B	CLL 13 16 74	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR COPA ASIMÉTRICA, TORCIDO, DETERIOR DE LA BASE DEL FUSTE, REGULAR ESTADO SANITARIO, CONDICIONES QUE DESFAVORECEN SU NORMAL DESARROLLO, ESTABILIDAD Y PERMANENCIA.	Tala
13	Sombrilla japonesa	Euphorbia pulcherrii	0.34	3	0	M	M	B	B	R	B	CLL 13 16 74	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR COPA ASIMÉTRICA, TORCIDO, DETERIOR DE LA BASE DEL FUSTE, REGULAR ESTADO SANITARIO, CONDICIONES QUE DESFAVORECEN SU NORMAL DESARROLLO, ESTABILIDAD Y PERMANENCIA.	Tala
14	Cerezo, capuli	Prunus capuli	0.3	8.5	0	M	M	B	B	R	B	CLL 13 16 74	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR COPA ASIMÉTRICA, TORCIDO, DETERIOR DE LA BASE DEL FUSTE, REGULAR ESTADO SANITARIO, CONDICIONES QUE DESFAVORECEN SU NORMAL DESARROLLO, ESTABILIDAD Y PERMANENCIA.	Tala



**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL  
SUBDIRECCION DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

**SIA Procesos y Documentos  
Sistema de Información Ambiental**

N° Arbol	Nombre Común	Nombr Científ	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado		Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico					
						Físico	Fitosal								
						F	C	R	F	C	R				
15	Araucaria	Araucari excelsa	1.05	16	0	R	R	B	B	B	B	B	CLL 13 16 74	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR EXCESIVA ALTURA PARA EL SITIO DE EMPLAZAMIENTO, CON PERDIDA DE VERTICALIDAD, CONDICIONES QUE SUMADAS LAS PROPIAS DE LA ESPECIE FAVORECEN EL RIESGO DE VOLCAMIENTO SOBRE COMUNIDAD ESTUDIANTIL.	Tala
16	Cerezo, capuli	Prunus capuli	0.74	11	0	R	R	B	R	R	B	B	CLL 13 16 74	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR COPA ASIMÉTRICA, TORCIDO, DETERIOR DE LA BASE DEL FUSTE, CON PERDIDA DE VERTICALIDAD, REGULAR ESTADO SANITARIO, CONDICIONES QUE DESFAVORECEN SU NORMAL DESARROLLO, ESTABILIDAD Y PERMANENCIA.	Tala
17	Cayeno	Hibiscus rosa-sinensis	0.11	1.2	0	B	B	B	B	B	B	B	CLL 13 16 74	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL AL INDIVIDUO ARBÓREO, ENFOCADO EN MEJORAR LAS CONDICIONES NUTRICIONALES Y SANITARIAS CON LA APLICACIÓN DE FERTILIZACIÓN EDÁFICA Y FOLIAR. ASIMISMO, SE RECOMIENDA LA PODA DE ESTABILIDAD CON EL FIN DE CORREGIR LA INCLINACIÓN Y DE ESTRUCTURA PARA CORREGIR SIMETRÍA.	Tratamiento integral
18	Durazno comun	Prunus persica	0.12	2.2	0	R	R	B	R	B	B	B	CLL 13 16 74	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL AL INDIVIDUO ARBÓREO, ENFOCADO EN MEJORAR LAS CONDICIONES NUTRICIONALES Y SANITARIAS CON LA APLICACIÓN DE FERTILIZACIÓN EDÁFICA Y FOLIAR. ASIMISMO, SE RECOMIENDA LA PODA DE ESTABILIDAD CON EL FIN DE CORREGIR LA INCLINACIÓN Y DE ESTRUCTURA PARA CORREGIR SIMETRÍA.	Tratamiento integral
19	Cerezo, capuli	Prunus capuli	1.25	12	0	R	R	B	R	R	B	B	CLL 13 16 74	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR ALTURA EXCESIVA, COPA ASIMÉTRICA, TORCIDO, DETERIOR DE LA BASE DEL FUSTE, CON PERDIDA DE VERTICALIDAD, REGULAR ESTADO SANITARIO, CONDICIONES QUE DESFAVORECEN SU NORMAL DESARROLLO, ESTABILIDAD Y PERMANENCIA ADICIONALMENTE ESTA AFECTANDO LA INFRAESTRUCTURA LO QUE PUEDO OCASIONAR FALLAS A ESTA EN DONDE HAY ALTOR FLUJO DE COMUNIDAD ESTUDIANTIL.	Tala
20	Cayeno	Hibiscus rosa-sinensis	0.1	2.2	0	R	R	B	B	B	B	B	CLL 13 16 74	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL AL INDIVIDUO ARBÓREO, ENFOCADO EN MEJORAR LAS CONDICIONES NUTRICIONALES Y SANITARIAS CON LA APLICACIÓN DE FERTILIZACIÓN EDÁFICA Y FOLIAR. ASIMISMO, SE RECOMIENDA LA PODA DE ESTABILIDAD CON EL FIN DE CORREGIR LA INCLINACIÓN Y DE ESTRUCTURA PARA CORREGIR SIMETRÍA.	Tratamiento integral
21	Sietecueros nazareno	Tibouchii urvillean	0.3	15	0	R	R	B	R	R	B	B	CLL 13 16 74	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR ALTURA EXCESIVA, COPA ASIMÉTRICA, TORCIDO, DETERIOR DE LA BASE DEL FUSTE, CON PERDIDA DE VERTICALIDAD, REGULAR ESTADO SANITARIO, CONDICIONES QUE DESFAVORECEN SU NORMAL DESARROLLO, ESTABILIDAD Y PERMANENCIA ADICIONALMENTE ESTA AFECTANDO LA INFRAESTRUCTURA LO QUE PUEDO OCASIONAR FALLAS A ESTA EN DONDE HAY ALTOR FLUJO DE COMUNIDAD ESTUDIANTIL.	Tala
22	Cerezo, capuli	Prunus capuli	1.73	11	0	R	R	B	B	B	B	B	CLL 13 16 74	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR ALTURA EXCESIVA, COPA ASIMÉTRICA, TORCIDO, DETERIOR DE LA BASE DEL FUSTE, CON PERDIDA DE VERTICALIDAD, REGULAR ESTADO SANITARIO, CONDICIONES QUE DESFAVORECEN SU NORMAL DESARROLLO, ESTABILIDAD Y PERMANENCIA ADICIONALMENTE ESTA AFECTANDO LA INFRAESTRUCTURA LO QUE PUEDO OCASIONAR FALLAS A ESTA EN DONDE HAY ALTO FLUJO DE COMUNIDAD ESTUDIANTIL.	Tala
23	Cayeno	Hibiscus rosa-sinensis	0.13	2.5	0	R	R	B	B	B	B	B	CLL 13 16 74	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL AL INDIVIDUO ARBÓREO, ENFOCADO EN MEJORAR LAS CONDICIONES NUTRICIONALES Y SANITARIAS CON LA APLICACIÓN DE FERTILIZACIÓN EDÁFICA Y FOLIAR. ASIMISMO, SE RECOMIENDA LA PODA DE ESTABILIDAD CON EL FIN DE CORREGIR LA INCLINACIÓN Y DE ESTRUCTURA PARA CORREGIR SIMETRÍA.	Tratamiento integral
24	Cayeno	Hibiscus rosa-sinensis	0.11	2.4	0	R	R	B	B	B	B	B	CLL 13 16 74	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL AL INDIVIDUO ARBÓREO, ENFOCADO EN MEJORAR LAS CONDICIONES NUTRICIONALES Y SANITARIAS CON LA APLICACIÓN DE FERTILIZACIÓN EDÁFICA Y FOLIAR. ASIMISMO, SE RECOMIENDA LA PODA DE ESTABILIDAD CON EL FIN DE CORREGIR LA INCLINACIÓN Y DE ESTRUCTURA PARA CORREGIR SIMETRÍA.	Tratamiento integral
25	Cayeno	Hibiscus rosa-sinensis	0.12	2.5	0	R	R	B	B	B	B	B	CLL 13 16 74	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL AL INDIVIDUO ARBÓREO, ENFOCADO EN MEJORAR LAS CONDICIONES NUTRICIONALES Y SANITARIAS CON LA APLICACIÓN DE FERTILIZACIÓN EDÁFICA Y FOLIAR. ASIMISMO, SE RECOMIENDA LA PODA DE ESTABILIDAD CON EL FIN DE CORREGIR LA INCLINACIÓN Y DE ESTRUCTURA PARA CORREGIR SIMETRÍA.	Tratamiento integral



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL  
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

SIA Procesos y Documentos  
Sistema de Información Ambiental

N° Arbol	Nombre Común	Nombr Científ	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado		Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico				
						Físico	Fitosal							
						F	C	R	F	C	R			
26	Cerezo, capuli	Prunus capuli	0.6	32	0	R	R	B	R	R	B	CLL 13 16 74	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO POR PRESENTAR ALTURA EXCESIVA, COPA ASIMÉTRICA, TORCIDO, DETERIOR DE LA BASE DEL FUSTE, CON PERDIDA DE VERTICALIDAD, REGULAR ESTADO SANITARIO, CONDICIONES QUE DESFAVORECEN SU NORMAL DESARROLLO, ESTABILIDAD Y PERMANENCIA ADICIONALMENTE ESTA AFECTANDO LA INFRAESTRUCTURA LO QUE PUEDO OCASIONAR FALLAS A ESTA EN DONDE HAY ALTOR FLUJO DE COMUNIDAD ESTUDIANTIL.	Tala
27	Naranjo	Citrus sinensis	0.27	1.5	0	R	R	B	R	B	B	CLL 13 16 74	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL AL INDIVIDUO ARBÓREO, ENFOCADO EN MEJORAR LAS CONDICIONES NUTRICIONALES Y SANITARIAS CON LA APLICACIÓN DE FERTILIZACIÓN EDÁFICA Y FOLIAR. ASIMISMO, SE RECOMIENDA LA PODA DE ESTABILIDAD CON EL FIN DE CORREGIR LA INCLINACIÓN Y DE ESTRUCTURA PARA CORREGIR SIMETRÍA.	Tratamiento integral
28	Jazmin del cabo, laurel huesito	Pittospor undulatu	0.25	1.7	0	R	R	B	R	B	B	CLL 13 16 74	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL TRATAMIENTO INTEGRAL AL INDIVIDUO ARBÓREO, ENFOCADO EN MEJORAR LAS CONDICIONES NUTRICIONALES Y SANITARIAS CON LA APLICACIÓN DE FERTILIZACIÓN EDÁFICA Y FOLIAR. ASIMISMO, SE RECOMIENDA LA PODA DE ESTABILIDAD CON EL FIN DE CORREGIR LA INCLINACIÓN Y DE ESTRUCTURA PARA CORREGIR SIMETRÍA.	Tratamiento integral